

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13427876



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9782

SANTIAGO, 22 de Enero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 04 de Septiembre de 2019, el extranjero SIFONTES COLMENARES, Luis Felipe de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2019357463 de fecha 16 de Septiembre de 2019; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de SIFONTES COLMENARES, Luis Felipe de nacionalidad VENEZOLANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, en virtud de lo establecido en el art. 63 N°2 en relación al art. 15 N°2 y 15 N°3 y art. 64 N°5 e inciso final, todos del DL 1094 de 1975 ya que el extranjero fue condenado por el Juzgado de Garantía de Copiapó en causa RUC 1900552206-7, RIT 3316-2019, por su autoría en el delito de Abuso Sexual, a la pena de 41 días de presidio menor en su grado máximo, accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena. Dicho acto ilícito es sancionado por el art. 366 inciso 3 del Código Penal, asignándole en abstracto la pena de crimen.

La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad pública, la integridad física y psíquica, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que en consecuencia la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por SIFONTES COLMENARES, Luis Felipe de nacionalidad VENEZOLANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NVT/VGL/KAS
[712] 22/01/2021
DISTRIBUCIÓN



- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.